



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de febrero de 2013

número 10

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Estado Financiero	Balance Final y Estado de Resultados	Círculo Rojo Abogados y Servicios de Asesoría	(3ª Pub)	3
Exp. 18/2013	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Sifuentes Hilario	(2ª Pub)	3
Exp. 215/2012	Sucesorio Intestamentario	Mario Palacios Pérez	(2ª Pub)	3
Exp. 614/2012	Sucesorio Intestamentario	Lorenzo González Salazar	(2ª Pub)	4
Exp. 721/2012	Sucesorio Intestamentario	Lidia Ismene Domínguez Rodríguez	(2ª Pub)	4
Exp. 1012/2012	Sucesorio Intestamentario	Raúl Peña Cedillo	(2ª Pub)	4
Exp. 1017/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Becerra Contreras	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Elvira Dávila Leza	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Rosales Rosales	(2ª Pub)	5
Exp. 38/2012	Ordinario Civil	Maurilio Reyes García	(3ª Pub)	5
Exp. 2427/2010	Ejecutivo Mercantil	Francisco Rafamez Rangel Coronado	(3ª Pub)	5
Exp. 204/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Carlos Sánchez Ramírez	(2ª Pub)	6
Exp. 1045/2011	Especial Hipotecario	HSBC México	(2ª Pub)	6
Exp. 856/2011	Divorcio Necesario	Claudia Sánchez Briones	(2ª Pub)	7
Exp. 1072/2012	Divorcio Necesario	Mauro Bernal Eufracio	(2ª Pub)	7
Exp. 1352/2012	Divorcio Necesario	Carlos Federico Alvarado Rosales	(2ª Pub)	7
Exp. 1646/2005	Ordinario Mercantil	Financiera Rural	(2ª Pub)	8
Exp. 1972/2011	Ordinario Civil	Ramón García Covarrubias	(2ª Pub)	8
Exp. 19/2013	Sucesorio Intestamentario	Oscar Dávila Valdés	(1ª Pub)	8
Exp. 20/2013	Sucesorio Intestamentario	Guilebaldo Elías Pérez González	(1ª Pub)	8
Exp. 27/2013	Sucesorio Intestamentario	Heberto Morua Ramírez	(1ª Pub)	9
Exp. 42/2013	Sucesorio Intestamentario	Carmen Rodríguez Moreno	(1ª Pub)	9
Exp. 48/2013	Sucesorio Intestamentario Especial	Ana María González Pérez	(1ª Pub)	9
Exp. 540/2012	Sucesorio Intestamentario	Margarito Esquivel Sánchez	(1ª Pub)	9
Exp. 570/2012	Sucesorio Intestamentario	María de los Santos Saucedo Gil	(1ª Pub)	9

Exp. 952/2012	Sucesorio Testamentario	Eulalia Oviedo Rodríguez	(1ª Pub)	10
Exp. 965/2012	Sucesorio Intestamentario	Yadira Cristina Espinoza Padilla	(1ª Pub)	10
Exp. 976/2012	Sucesorio Intestamentario	Armando Margarito Cortez Ojeda	(1ª Pub)	10
Exp. 993/2012	Sucesorio Testamentario	Víctor Casas Pérez	(1ª Pub)	10
Exp. 1013/2012	Sucesorio Intestamentario	Fidel Salazar Fuentes	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Garza Sada	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elvia Farías González	(1ª Pub)	11
Exp. 756/2011	Ordinario Civil	Arlette Abril Obregón Sánchez	(1ª Pub)	11
Exp. 847/2011	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de México	(1ª Pub)	12
Exp. 2006/2011	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de México	(1ª Pub)	13

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1425/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Palacios Ríos	(2ª Pub)	13
Exp. 1438/2012	Sucesorio Intestamentario	Ana María Arreguin Zamora	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Antonieta González Ramos	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	María de la Luz Correa Barrientos	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Victoria Trueba Carrillo	(2ª Pub)	14
Exp. 1400/2012	Sucesorio Intestamentario	Juanita Martínez Hernández	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Aida Esmeralda García Valdez	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 711/2012	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Pérez Ortiz	(2ª Pub)	15
Exp. 681/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosa Guadalupe Méndez Pompa	(1ª Pub)	15
Exp. 690/2012	Sucesorio Intestamentario	Martha Mireya Contreras Martínez	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 397/2012	Información Ad Perpetuam Memoria	Raúl Calixto Salinas Fernández	(3ª Pub)	16
Exp. 6/2009	Ordinaria Civil	Infonavit	(3ª Pub)	17
Exp. 289/2010	Ordinaria Civil	Infonavit	(3ª Pub)	17
Exp. 523/2008	Ordinaria Civil	Infonavit	(3ª Pub)	17
Exp. 543/2012	Divorcio Necesario	Ambrocio García Rayos	(2ª Pub)	18
Aviso Publico	Iniciare mis Funciones	Mario Manuel Castro Narro	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 555/2010	Ordinario Civil	Nora Guadalupe González Zamudio	(2ª Pub)	18
Exp. 635/2010	Ordinario Civil	Nora Guadalupe González Zamudio	(2ª Pub)	19
Exp. 643/2010	Ordinario Civil	Nora Guadalupe González Zamudio	(2ª Pub)	19
Exp. 109/2012	Ordinario Civil	José Hipólito Ortiz Flores	(2ª Pub)	20

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 1157/2009	Declaración de Ausencia	Gerardo Valdés Segura	(4ª Pub)	20
Exp. 114/2012	Sucesorio Intestamentario	María Elena Padilla Barajas	(2ª Pub)	21
Exp. 619/2012	Sucesorio Testamentario	Celia Guzmán Tea	(2ª Pub)	21
Exp. 748/2012	Sucesorio Intestamentario	Luz María Berlanga Flores	(2ª Pub)	21
Exp. 753/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosa Esparza Salcido	(2ª Pub)	22
Exp. 144/2012	Especial Hipotecario	Banco Nacional de Mexico S.A.	(3ª Pub)	22
Exp. 159/2005	Ejecutivo Mercantil	Enrique Juarez Guerrero	(3ª Pub)	22
Exp. 284/2012	Ordinario Civil	Sandra Lorena Silva Barajas	(3ª Pub)	23
Exp. 471/2012	Ordinaria Civil	Alejandro Gidi Abugarade	(3ª Pub)	23
Exp. 817/2012	Ordinario Civil	María Auxiliadora Salazar Gómez	(3ª Pub)	23
Exp. 894/2006	Ejecutivo Mercantil	Papelera del Norte de la Laguna S.A. de C.V.	(3ª Pub)	24
Exp. 1204/2011	Especial Hipotecario	Banco del Bajío	(3ª Pub)	24
Exp. 682/2011	Especial Hipotecario	Juan José Enrique Esparza Guerrero	(2ª Pub)	24
Exp. 279/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Luisa Yolanda Fomuy	(1ª Pub)	25
Exp. 623/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Ríos Acosta	(1ª Pub)	25
Exp. 666/2012	Sucesorio Testamentario	Alberto Medrano Briones	(1ª Pub)	25
Exp. 92/2011	Ordinario Civil	Pedro Puentes García	(1ª Pub)	26
Exp. 158/2009	Ordinario Civil	María Elena Meza Favila	(1ª Pub)	27
Exp. 319/2010	Ordinario Civil	Juan José Cervantes Islas	(1ª Pub)	27
Exp. 783/2010	Ordinario Civil	Cecilia Rodríguez Reyes	(1ª Pub)	28
Exp. 905/2011	Civil Ordinario	Jorge Márquez Salazar	(1ª Pub)	29
Exp. 1308/2012	Rectificación de Acta	Marcelo Valdés Quintanilla	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 869/2012	Sucesorio Intestamentario	Lidia Rodríguez Loza	(1ª Pub)	29
---------------	---------------------------	----------------------	----------	----

Exp. 025/2012	Rectificación de Acta	Ma. Isabel García García	(1ª Pub)	30
Exp. 027/2012	Rectificación de Acta	Ma. Candelaria García García	(1ª Pub)	30
Exp. 033/2013	Rectificación de Acta	Guillermina López Barrientos	(1ª Pub)	30
Exp. 034/2013	Rectificación de Acta	Ignacio López Barrientos	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 414/2012	Sucesorio Intestamentario	Manuela Ruiz Villalobos	(1ª Pub)	31
Exp. 669/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	José Benito Sandoval	(1ª Pub)	31
Exp. 753/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Blanca Estela Delgado Reyes	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE SALTILLO**CIRCULO ROJO ABOGADOS Y SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL S.C. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

AL 31 de Octubre de 2012

ACTIVO:

Activo Circulante:

Caja	0.00
Bancos	0.00
Deudores Diversos	0.00
Total Activo Circulante	0.00

Activo No Circulante

Eq de Transporte	0.00
Mobiliario y Equipo	0.00
Maquinaria y Equipo	0.00
Eq de computo	0.00
Total Activo No Circulante	0.00

TOTAL ACTIVOS

0.00

PASIVO:

Circulante	
Acreeedores	0.00
Impuestos por pagar	0.00
Documentos por pagar	0.00
Total Pasivos	0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	0.00
Resultado Ejercicios Ant	0.00
Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00

Total Capital Contable 0.00

Total Pasivo y Capital 0.00

EL LIQUIDADOR

C.P. ANDRES RAMOS MALACARA

SALTILLO, COAHUILA, 31 DE OCTUBRE DE 2012

(RÚBRICA)

18 DIC-18 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **18/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LA LUZ HILARIO VALERIO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: JOSÉ ANGEL SIFUENTES HILARIO. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **215/2012**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de AMADOR PALACIOS GONZÁLEZ, promovido por MARIO, ARTURO, BERTHA LAURA, LETICIA y JAVIER de apellidos PALACIOS PÉREZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial. Ahora bien, como lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derecho, a las ONCE HORAS DEL DÍA MARTES CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Saltillo, Coahuila a 08 de enero de 2012
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **614/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de LORENZO GONZÁLEZ SALAZAR, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ
 (RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **721/2012**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO RODRÍGUEZ SOLÍS y ESTHER RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, promovido por LIDIA ISMENE DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a las ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 08 de enero de 2013
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1012/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Melecio Peña Salazar, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas del día jueves catorce de febrero de dos mil trece, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Raúl Peña Cedillo y Paula Cedillo Badillo. Conste.

A T E N T A M E N T E
 Saltillo, Coahuila a 19 de diciembre del 2012
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATEIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1017/2012** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de JUAN BECERRA CONTRERAS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, haciéndoles saber que la denunciante es: MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ CASTILLO. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
 (RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB

LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS.**NOTARÍA PÚBLICA NO. 29, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTINUEVE, con domicilio en Reynosa Oriente 625, Colonia República de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 05 de Julio de 2012, que compareció ante mí la señora ELVIRA DÁVILA LEZA, a iniciar el procedimiento Intestamentario extrajudicial a bienes del señor RAÚL ORTIZ CASTILLO.

En su comparecencia manifiesta que acepta la herencia, y el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la herencia, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad y el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila a de 09 Enero de 2013

LIC. GLORIA MARHTA RIOJAS DÁVILA

NOTARIO PÚBLICO # 29

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.****NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL.**

Con fecha siete (07) de Enero de 2013, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC. MARÍA LUISA ROSALES ROSALES, ALMA MABEL RODRÍGUEZ ROSALES, EFRAÍN RODRÍGUEZ ROSALES y LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ ROSALES, quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor FRANCISCO RODRÍGUEZ GALVAN fallecido en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil cinco 2005.

Fue designado albacea de la sucesión, la C. MARÍA LUISA ROSALES ROSALES quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle 11 número dos mil ochocientos cuarenta y dos (2842), del Fraccionamiento Morelos, en la ciudad de Saltillo Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día lunes once (11) de Febrero del año 2013, a las 11:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 09 de Enero de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97

LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **38/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAURILIO REYES GARCIA, en contra de MARIA CATALINA MORALES DE JUAREZ, en su carácter de Apoderada Legal de ASOCIACIÓN COAHUILENSE DE COLONOS, A.C., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a MARIA CATALINA MORALES DE JUÁREZ, en su carácter de ASOCIACIÓN COAHUILENSE DE COLONOS, A.C., por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste. -

Saltillo, Coahuila, 07 de Enero de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO

(RÚBRICA)

22-25 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **2427/2010**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido al licenciado FRANCISCO RAFAMEZ RANGEL CORONADO, en contra de MARÍA ELENA VALDÉS OBREGÓN y MAGDALENA AGUILA VILLEGAS, el C. Licenciado Vladimir Kaicerros Barranco, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS HÁBILES, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre

los derechos que les correspondan a los demandados respecto del 50% del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número 5, manzana 07 y casa habitación en él construida, número 384, de la calle Uno, del fraccionamiento Australia de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 metros con lote 36, al sur 7.00 metros con calle 1, al este 15.00 metros con lote 6 y al oeste 15.00 metros con lotes 3 y 4, inscrita bajo la partida 30755, libro 308, sección I, del veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, dicho porcentaje valuado en autos en la cantidad de \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 14 de enero de 2013.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 22-25 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **204/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVANO SÁNCHEZ MENDOZA, denunciado por Juan Carlos Sánchez Ramírez; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas del día jueves veintiuno de febrero de dos mil trece, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 13 de Diciembre de 2013
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 22 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1045/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, en contra de Samuel Eduardo Zertuche Rodríguez y Beatriz Guerrero Macias, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las doce horas del día viernes veintidós de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación edificada sobre el lote de terreno marcado con la letra A, ubicado en Estancias de Santa Ana de la ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie total de 3,254.43 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 47653, libro 477, sección I S.C. de fecha seis de febrero de dos mil nueve, así como la partida 21658, libro 217, sección II S.C. de fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 1 al 2 mide 50.37 metros y colinda con propiedad de la Señora Herlinda Suarez Cabazos; del punto 2 al 3 mide 60.63 metros; del punto 3 al 4 mide 91.97 metros y colinda con lote 2; del punto 4 al 5 mide 5.00 metros y colinda con la carretera Federal 57 Monclova-Piedras Negras; del punto 5 al 6 mide 109.01 metros y colinda con lote B; del punto 6 al 7 mide 5.20 metros y colinda con lote B; del punto 7 al 8 mide 21.72 metros y colinda con lote B; del punto 8 al 1 mide 61.00 metros y colinda con propiedad de Angelica Suarez de la Garza, valuado en autos en la cantidad de \$3,558,000.00 (tres millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en Monclova, Coahuila, se fijará edictos en la tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal, estas últimas de la localidad de Monclova, Coahuila, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Por otra parte, y en virtud de que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en la ciudad de Monclova, Coahuila, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente con Jurisdicción en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a fijar los edictos en la tabla de avisos del juzgado de la localidad y en la de la oficina fiscal municipal de Monclova, Coahuila, y se amplía el plazo para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción; lo anterior con fundamento en el artículo 977 fracción V del Código Procesal Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe..." Firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 10 de enero del 2013.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 22 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **856/2011** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por CLAUDIA SANCHEZ BRIONES en contra de SERGIO SALAZAR MARTÍNEZ, se ordenó la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad; ... SALTILLO, COAHUILA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Visto el escrito de cuenta, ... haciéndose saber al Demandado C. SERGIO SALAZAR MARTÍNEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.= En la misma fecha se fijó el Acuerdo de Ley. = CONSTE. = "RUBRICAS".=

Saltillo, Coahuila., a 15 de Noviembre del año 2012
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO
 (RÚBRICA) 29 ENE – 1 Y 8 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció MAURO BERNAL EUFRACIO, demandando en JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO a MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JÁUREGUI, dentro de los autos del expediente **1072/2012**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JÁUREGUI, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial; la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, e invoca como causal de divorcio las previstas en la fracción XIX del artículo 363 del Código Procesal; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 18 de enero de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ
 (RÚBRICA) 29 ENE- 1 Y 8 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1352/2012**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por el C. CARLOS FEDERICO ALVARADO ROSALES en contra de la C. LETICIA SANCHEZ BAEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a nueve de enero de dos mil trece....

... “se decreta el emplazamiento por edictos de la demandada LETICIA SANCHEZ BAEZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada C. LETICIA SANCHEZ BAEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

Saltillo, Coahuila, a 14 de Enero de 2013

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
 (RÚBRICA) 29 ENE-1 Y 8 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **1646/2005**, promovido por FINANCIERA RURAL en contra de JESÚS ALBERTO GARZA ALONSO y OTROS, señaló LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, del siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO MARCADO COMO LOTE 1, DE LA FRACCIÓN 1, DEL LOTE 18C EN VILLA UNIÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 33-38-61.81 HECTÁREAS, Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 8 AL 1 CON RUMBO S43 43'E UNA DISTANCIA DE 241.20 MTS COLINDANDO CON EJIDO VILLA UNION, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO N44°17'E UNA DISTANCIA DE 1,136.71 MTS. COLINDANDO CON SERGIO GARZA GARZA, DEL PUNTO 2 AL 1 CON RUMBO N36 21'W UNA DISTANCIA DE 341.78 MTS. COLINDANDO CON CARRETERA VILLA UNION ALLENDE, DEL PUNTO 1 AL 8 CERRANDO ASÍ EL PERÍMETRO CON RUMBO S39 38'W UNA DISTANCIA DE 1,187.80 MTS. CON PROPIEDAD DE VICTOR M. GARZA GARZA, valuado en la cantidad de \$4,026,337.13 (CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, así como en la tabla de avisos del Juzgado de la ciudad de Allende, Coahuila y en la Oficina Fiscal Municipal respectiva. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 29 ENE-1 Y 8 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1972/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve el Ramón García Covarrubias en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Eduardo García Flores, en contra de José Federico Siller de la Peña, al Licenciado José Díaz Moreno Notario Público número 45, a la Presidencia Municipal a través de quien legalmente la represente y a la Administradora Local del Registro Público de esta ciudad, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado José Federico Siller de la Peña, por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 10 de enero de 2013

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 29 ENE- 1 Y 8 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **19/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de OSCAR DÁVILA VALDÉS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos. COMSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **20/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de SERGIO ALEJANDRO PÉREZ ZAPATA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es GUILBALDO ELÍAS PÉREZ GONZÁLEZ, en su carácter de ascendiente del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Los autos del expediente número **27/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HEBERTO MORUA RAMIREZ, el Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, publicar edictos por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a los que se consideren con derecho heredar y a los acreedores del difunto para que concurran deducirlos; se hace saber a los interesados que se señalaron LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE a fin de que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 23 de Enero de 2013.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **42/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA MORENO REYES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: CARMEN, MANUEL, RAMIRO, JUAN, FELIPA Y MARIA ALICIA DE APELLIDOS RODRÍGUEZ MORENO. CONSTE.

Atentamente
Saltillo, Coahuila, a 22 de enero del 2013
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **48/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de J. ÁNGEL TREJO TORREZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: ANA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ y OTROS. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **540/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO ESQUIVEL SANCHEZ y MARIA CRUZ GONZALEZ SALAS el C. licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos

Saltillo, Coahuila, 18 de Enero de 2013
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **570/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO, a bienes de EUGENIO MENDOZA SAUCEDO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA DE LOS SANTOS SAUCEDO GIL, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

1 Y 19 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **952/2012**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de JOSÉ DE LA LUZ MEDINA GUARDIOLA, promovido por EULALIA OVIEDO RODRÍGUEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

(RÚBRICA)

1 Y 19 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **965/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de PABLO CARRIZALES RAMÍREZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: YADIRA CRISTINA ESPINOZA PADILLA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 23 de enero de 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

1 Y 19 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **976/2012**, relativo al SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIX CORTES VIGIL Y MARIA DOLORES OJEDA ROMERO se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: ARMANDO MARGARITO CORTES OJEDA. CONSTE.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila, a 14 de enero del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

1 Y 19 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **993/2012** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL PÉREZ CASAS, denunciado por Víctor Casas Pérez; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con

fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintiuno de febrero de dos mil trece, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Salttillo, Coahuila, 16 de Enero de 2013
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 1 Y 19 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Tramite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1013/2012** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de FIDEL SALAZAR FUENTES y ADELA GUZMAN CASTILLO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con un intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES VINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, haciéndoles saber que el denunciante es: EFREN SALAZAR GUZMAN. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE
 (RÚBRICA) 1 Y 19 FEB



LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDÉS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 21, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio sito en la calle de Irlanda número 244 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1126 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 14 de Enero de 2013, con la que se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario extrajudicial a bienes del señor CARLOS IGA HANDAL, solicitado por los señores MARIA GUADALUPE GARZA SADA, EMELIN, KARLA PATRICIA, CARLOS ROGELIO Y LUIS GERARDO todos de apellidos IGA GARZA, personas que justificaron el fallecimiento del autor de la herencia y su calidad de herederos, se designó como ALBACEA a la señora MARIA GUADALUPE GARZA SADA, siendo su domicilio en la calle de Panamá número 719 de la colonia Latinoamericana de esta Ciudad. Se señalaron las 17:00 horas del día 21 de febrero de 2013 para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso, por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Salttillo, Coahuila a 24 de Enero de 2013.
LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21
 (RÚBRICA) 1 Y 19 FEB



LIC. BLANCA MARGARITA FARÍAS CABELLO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 69, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Enero del 2013, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE JOSE RUPERTO VALDES AGUIRRE, hago constar que ante la suscrita Notaria comparecieron los C. C. ROSA ELVIA FARIAS GONZALEZ, THELMA AYDE VALDES FARIAS, JESUS GERARDO VALDES FARIAS Y JOSE LUIS VALDES FARIAS, en su carácter de presuntos herederos. Se cita a la audiencia testimonial a que hace referencia el artículo 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse a las (11:00) once horas del día (18) dieciocho de Febrero del año en curso, en el domicilio de ésta Notaría ubicada en la calle en calle Doctor Manuel Ortiz de Montellano, número (381) trescientos ochenta y uno, de ésta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO
 NOTARIA PUBLICA No. 69
 (RÚBRICA) 1 Y 15 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **756/2011**, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por ARLETTE ABRIL OBREGÓN SÁNCHEZ, en contra de JUAN REYES GUERRA y otra, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dictó sentencia definitiva del dos de octubre de dos mil doce, en donde se ordena hacer saber al diverso codemandado JUAN REYES GUERRA, los siguientes resolutive: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora ARLETTE ABRIL OBREGÓN SÁNCHEZ justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados JUAN REYES GUERRA y la ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO. Se condena a JUAN REYES GUERRA a otorgar a favor de ARLETTE ABRIL OBREGÓN SÁNCHEZ la escritura del contrato de compraventa del dieciséis de junio de dos mil cuatro, respecto del inmueble consistente en lote de terreno ubicado en la manzana uno, lote siete, de la calle Privada 42 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte quince metros y colinda con lote número seis, al sur quince metros y colinda con el señor BERLANGA DE LA PEÑA, al oriente siete metros y colinda con calle Privada 42, al poniente siete metros y colinda con el señor MANUEL RODRÍGUEZ MORENO, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 89043, libro 891, sección I del catorce de marzo de dos mil uno; ahora bien, en atención a que un mismo bien no puede estar inscrito a nombre de dos personas en el Registro Público, salvo el negocio jurídico de que se trate, por tanto, se ordena girar oficio al Director del Registro Público a fin de que proceda a cancelar parcialmente los datos registrales de referencia siempre y cuando sea material y jurídicamente posible, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1979 del Código Civil, la cancelación en dichos términos en virtud de que el inmueble objeto del juicio pertenece a uno de mayor extensión; prestaciones con la que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique el presente fallo siempre y cuando el mismo sea legalmente ejecutable, apercibido de que en caso contrario este juzgador la otorgará en su rebeldía. CUARTO. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V de la ley adjetiva. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy fe.

Saltillo, Coahuila, 24 de enero de 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

(RÚBRICA)

1 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente numero **847/2011**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado RODRIGO VALDES GALICIA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de ARMANDO JUAREZ HERNÁNDEZ y LILIA PATRICIA RIVAS MIRANDA; se dicto una Sentencia, que en el proemio y puntos resolutive dicen: Saltillo, Coahuila, a trece de agosto de dos mil doce.-

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 847/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por RODRIGO VALDES GALICIA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ARMANDO JUAREZ HERNANDEZ y LILA PATRICIA RIVAS MIRANDA; y, - Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:- PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada.-

SEGUNDO.- el Actor RODRIGO VALDES GALICIA , en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en contra de ARMANDO JUARES HERNANDEZ y LILIA PATRICIA RIVAS MIRANDA, quienes no acreditaron las excepciones y defensas opuestas; en consecuencia:-

TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por los demandados ARMANDO JUARES HERNANDEZ y LILIA PATRICIA RIVAS MIRANDA; por lo tanto, se les condena a pagar a la institución actora la cantidad de \$66,579.15 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M. N.) por concepto de suerte principal correspondiente al saldo insoluto del crédito; el pago de la cantidad de \$2,022.65 (DOS MIL VEINTIDOS PESOS 35/100 M. N.) por concepto de erogaciones no pagadas, mas las que se sigan venciendo; mas la cantidad de \$2,427.27 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios vencidos, mas los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. En cuanto a la ejecución de la hipoteca, tal cuestión no resulta dable decretarla, en atención a que no es propio del juicio que nos ocupa; prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable

CUARTO.- Se condena a los demandados, al pago de los gastos y costas generados en la presente instancia-

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil supletorio del de Comercio. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- RUBRICAS

Y este otro auto. -

Saltillo, Coahuila a veintitrés de agosto del dos mil doce.-

Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que en la sentencia definitiva 219/2012 de fecha trece de agosto de dos mil doce, en el ultimo punto resolutive se ordeno la notificación personal.- con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y analizadas las constancias se desprende que el codemandada ARMANDO JUAREZ HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 del Código Procesal Civil, por lo cual se aclara que la notificación de la sentencia al codemandado ARMANDO JUAREZ HERNANDEZ, deberá de hacerse mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al de Comercio. NOTIFÍQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ Secretario que autoriza y da fe.- RUBRICAS. -

Saltillo, Coahuila, a 29 de Agosto del año 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ.

(RÚBRICA)

1 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El juez primero de Primera instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **2006/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por la Licenciada Mónica López Cisneros, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, en contra de José Inés Barba Muñiz, se dicto una sentencia y un auto que en lo conducente dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 216/2012

Saltillo, Coahuila; a diecinueve de julio de dos mil doce .-

V I S T O S para pronunciar Sentencia Definitiva en Primera Instancia, los autos del juicio ordinario Mercantil, expediente número 2006/2011, promovido por la Licenciada Mónica Abigail López Cisneros, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de José Inés Barba Muñiz; y, se resuelve :

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada Mónica Abigail López Cisneros, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que el demandado no compareció a juicio; en consecuencia :

TERCERO .- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, y de condenarse al demandado José Inés Barba Muñiz, a pagar al actor la cantidad de \$356,228.51 (Trescientos cincuenta y seis mil doscientos veintiocho pesos 51/100 m.n) en concepto de suerte principal ; al pago de la cantidad de \$18,465.99 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 99/100 m.n) en concepto de intereses ordinarios vencidos al treinta y uno de octubre de dos mil once, lo que se desprende de la certificación contable; al pago de la cantidad de \$5,103.99 (cinco mil ciento tres pesos 99/100 m.n) en concepto de intereses moratorios vencidos al treinta y uno de octubre de dos mil once , lo que se desprende la certificación contable , más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo; al pago de la cantidad de \$1,712.65 (un mil setecientos doce pesos 65/100 m.n) en concepto de primas de seguros vencidas al treinta y uno de octubre de dos mil once, lo que se desprende de la certificación contable, pago que se liquidará en ejecución de sentencia, por lo cual al día siguiente de que cause ejecutoria la presente resolución, requiérase al deudor, para que , en el acto de la diligencia, cubra las prestaciones reclamadas, y que en caso de no hacerlo, si no hubiere bienes embargados afectos al cumplimiento de la obligación, o los que hubiere no fuesen suficientes, se le embarguen los que basten para satisfacer la reclamación. Lo anterior de conformidad con el artículo 424 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.

CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor.

QUINTO.- NO ha lugar a hacer especial condenación en costas...rúbricas.

Saltillo, Coahuila: a veinte de agosto de dos mil doce.-

Vistos los escritos de cuenta...y en atención a que en la sentencia definitiva pronunciada con fecha diecinueve de julio de dos mil doce, se omitió ordenar la publicación de los puntos resolutive de dicha sentencia por edictos, en virtud de que el presente juicio fue emplazado de esa forma, y a fin de regularizar el procedimiento y con fundamento en los artículos 172 y 781 del Código Procesal Civil, se ordena la publicación de los puntos resolutive de la mencionada sentencia, por una sola vez en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad ...Rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS,

(RÚBRICA)

1 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **1425/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PALACIOS RIOS, quien falleció el 27 de Abril de 2012, en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coah., a 08 de Enero del 2013.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1438/2012** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE RUBEN RODOLFO ORTIZ BARRERA, el Juez Segundo de Primer Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, publicar edictos por dos veces con intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto RUBEN RODOLFO ORTIZ BARRERA, para que se presnte a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredero ANA MARIA ARREGUIN ZAMORA Y OTROS.

Monclova, Coahuila a 08 de Enero de 2013

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FEDERICO JAVIER CARRILLO RAMIREZ

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB



LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 24 de Septiembre del año 2012, en la Notaria a mi cargo, comparecieron MA. ANTONIETA GONZÁLEZ RAMOS, señorita PAOLA EGLAEE y el señor FRANCISCO EMMANUEL de apellidos REYES GONZÁLEZ, en su carácter cónyuge supérstite y descendientes de FRANCISCO REYES BOONE, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial, a bienes de su esposo y padre, quien falleció en esta ciudad, el día 09 de Marzo del 2012, exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con el mismo.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE

NOTARIO PUBLICO No. 4

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB



LIC. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 17 de Diciembre del 2012, el Procedimiento Intestamentario a bienes del señor OVIDIO TERRAZAS CORREA a ruego de los señores MARIA DE LA LUZ CORREA BARRIENTOS, JESUS ESGARDO, MARIA DEL SOCORRO Y MARIA DE SAN JUANA de apellido TERRAZAS CORREA, madre y hermanos respectivamente. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Allende número 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como Albacea el señor JESUS ESGARDO TERRAZAS CORREA, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Carr. 30 número 992 de la Colonia Amalia Solórzano de San Buenaventura, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 17 de Diciembre del 2012.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.

Notario Publico Numero 14.-

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB



LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 27 de Septiembre del año 2012, en la Notaria a mi cargo, comparecieron VICTORIA TRUEBA CARRILLO, MARÍA GUADALUPE, VICTORIA EUGENIA, MILAGROS y VIOLETA ISABEL de apellidos QUINTERO TRUEBA, en su carácter cónyuge supérstite y descendientes de ARMANDO QUINTERO LIRA, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial, a bienes de

su esposo y padre, quien falleció en esta ciudad, el día 21 DE Agosto de 2003, exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con el mismo.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARIO PUBLICO No. 4
(RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **1400/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA MARTINEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 24 de Marzo de 1997.

Monclova, Coah., a 11 de Enero del 2013.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 1 Y 19 FEB



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso, INFORMA

Que el día cuatro de enero de dos mil trece, comparecieron ante mí, las señoras Q.F.B. AIDA ESMERALDA GARCIA VALDEZ, Q.F.B. HELVIA CONCEPCION GARCIA VALDEZ y profesora OLIMPIA VALDEZ MONTEMAYOR, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial del señor LEOPOLDO GARCIA TIJERINA, exhibiéndome el acta de defunción del mismo, acaecida en Monterrey, Nuevo León, el cuatro de julio de dos mil nueve. En dicha diligencia, la nombrada profesora OLIMPIA VALDEZ MONTEMAYOR, aceptó el cargo de Albacea que le confirió el autor de la Sucesión y manifestó que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, haciendo llamado a quienes se consideren con mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de mi Notaría a deducir sus derechos.

LIC RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.

(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **711/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO PÉREZ CABELLO, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO, ALFREDO, ERNESTINA, SERGIO, DELFINA y YOLANDA de apellidos PÉREZ ORTÍZ; ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2012

EL C. SECRETARIO

C. LIC. LUIS GARCÍA CAMPOS

(RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **681/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS CARLOS MANUEL PAYAN NARANJO, denunciado por ROSA GUADALUPE MÉNDEZ POMPA, KARINA ARELY, YURIDIA ISABEL y JESSICA ADRIANA de apellidos PAYAN MÉNDEZ; ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS GARCÍA CAMPOS

(RÚBRICA)

1 Y 19 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **690/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARTHA MIREYA CONTRERAS MARTÍNEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila a 06 de Diciembre de 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

1 Y 19 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

JUICIO CIVIL NO CONTENCIOSO GENERAL
SOBRE INFORMACIÓN AD PERPETUAM MEMORIA,
PROMOVIDO POR RAÚL CALIXTO SALINAS FERNÁNDEZ

Dentro de los autos del expediente número **397/2012**, formado con motivo del juicio Civil No Contencioso General Sobre Información Ad Perpetuam Memoria, promovido por Raúl Calixto Salinas Fernández, con la finalidad de justificar la posesión y dominio del predio ubicado en la colonia Burócratas de esta ciudad, consistente en: LOTE 3, con la siguientes medidas y colindancias: al sur 15.00 lote 10, al oriente en 30.00 con lote 4, al norte en 15.00 con calle América y al poniente 30.00 con lote 2; LOTE 10, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 lote 3, al sur 15.00 con Boulevard Harold R. Pape, al oriente 30.00 con lote 9 y al poniente 30.00 con lote 11; LOTE 11, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.50 con Boulevard Harold R. Pape, al sur 15.00 con lote 2 y en 5.50 con lote 1, al oriente 30.00 con lote 10 y al poniente 33.00 con calle Salubridad; LOTE 7, con las siguientes medidas y colindancias: al poniente 15.00 calle Lechería, al oriente 15.00 con lote 3, al sur 30.00 con lote 8 y al norte 30.00 con lote 6; LOTE 1, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.00 con Raul de Luna Fisher, al sur 30.00 con lote 2, al oriente 15.00 con calle Lechería y al poniente 15.00 con lote 5 propiedad de Raúl Calixto Salinas Fernández; LOTE 1, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 10.00 con calle Gobernación, al sur 10.00 con lote 2, al oriente 15.00 con calle Perla, al poniente 15.00 con tercera parte del lote 1 de quien se desconoce su propietario. El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ordenó la publicación de edictos mediante los cuales se convoque a las personas que puedan considerarse afectadas, para que comparezcan a deducir sus derechos en los términos de Ley, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 701 del Código Procesal Civil del Estado y 1790 del Código Adjetivo de la Entidad.

Se publica en esta forma por tres (03) veces con un intervalo de siete (07) días.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 22 DE OCTUBRE DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

11-22 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**EXPEDIENTE No.- **6/2009**

C. GABRIELA IBARRA SANTIBAÑES

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil nueve, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la vía Ordinaria Civil a Gabriela Ibarra Santibañes; y por auto de fecha once de octubre de dos mil doce, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 11 DE DICIEMBRE DE 2012.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA) 22-25 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**EXPEDIENTE No.- **289/2010**

C. MARTHA PATRICIA MORALES ARGUITO

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la Vía ORDINARIA CIVIL a Martha Patricia Morales Arguito; y por auto de fecha nueve de octubre de dos mil doce, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 11 DE DICIEMBRE DE 2012.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ**

(RÚBRICA) 22-25 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

NOTIFICACIÓN A LA C. ERNESTINA GUERRERO GUTIÉRREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **523/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERNESTINA GUERRERO GUTIÉRREZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 10 DE 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE.**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA) 22-25 ENERO Y 1 FEB

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

C. RUFINA SOLIS GUEVARA

DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. 543/2012

El señor AMBROCIO GARCIA RAYOS, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil doce, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres veces de tres de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la ultima publicación para que se presente a contraer la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 12 DE DICIEMBRE 4 DEL 2012.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA

(RÚBRICA)

29 ENE- 1 Y 8 FEB

**LIC. MARIO MANUEL CASTRO NAVARRO****NOTARÍA PÚBLICA No. 20, ALLENDE, COAHUILA****AVISO PÚBLICO**

YO, LICENCIADO MARIO MANUEL CASTRO NAVARRO, en cumplimiento del artículo 107 fracción IV de la Ley del Notariado vigente en el Estado, aviso que a partir del día 31 de Enero de 2013, iniciaré mis funciones como Titular de la Notaría Pública Número No. 20 del Distrito Notarial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, la cual estará establecida en la calle 5 de Febrero No. 315, poniente, en la Zona Centro, C. P. 26530 Teléfono 8626-212838.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

LIC. MARIO MANUEL CASTRO NAVARRO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20

DISTRITO NOTARIAL DE RÍO GRANDE

(RÚBRICA)

1 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 555/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA), PROMOVIDO POR NORA GUADALUPE GONZALEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE VERONICA IDALIA GALVAN DÍAZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a nueve de enero del dos mil trece.-

Visto el escrito y anexos de Nora Guadalupe González Zamudio, con el carácter reconocido, agréguese a sus antecedentes, téngasele por exhibiendo dos ejemplares del periódico la voz con la publicación de edictos; con fundamento en los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado, y como lo solicita se fijan las diez horas del día diecinueve de febrero del dos mil trece para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble: lote 19, manzana 74, Fraccionamiento Fundadores, con una superficie 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.00 metros con lote 20; al sur 14.00 metros con lote 18; al oriente 7.00 metros con lote 25; y al poniente 7.00 metros con calle Virrey Fernández de Córdoba, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 14682, libro 147, sección I, de fecha 26 de septiembre del 2006, a favor y dominio de Verónica Idalia Galván Díaz; valuado en autos en la cantidad de \$103,320.00 (ciento tres mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta la cantidad base del remate y postura legal que cubra las dos terceras partes de las mismas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, anunciando la venta y convocando a postores quienes tienen la obligación de ocurrir, acompañando los documentos a que refiere el artículo 978 fracción IV del Código Procesal Civil: Los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social; b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta; c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio; e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución

forzosa. Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate. De igual forma se hace del conocimiento de los postores que desde que se anuncie el remate y durante éste, se pondrán de manifiesto los planos que hubiere y las demás documentación de que se disponga respecto del inmueble materia de la subasta y quedarán a la vista de los interesados en la secretaria del juzgado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano licenciado Modesto Corpus González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria que autoriza y da fe.-DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES).

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 09 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 22 ENE Y 1 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **635/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA), PROMOVIDO POR NORA GUADALUPE GONZALEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE JOSÉ JUAN JUÁREZ DÍAZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a nueve de enero del dos mil trece.-

Visto el escrito y anexos de Nora Guadalupe González Zamudio, con el carácter reconocido, agréguese a sus antecedentes, téngasele por exhibiendo dos ejemplares del periódico la voz con la publicación de edictos; con fundamento en los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado, y como lo solicita se fijan las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del dos mil trece para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble: lote 19, manzana 17, Fraccionamiento Santa Rosa, con una superficie 97.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.00 metros con lote 18; al sur 13.00 metros con lote 20; al oriente 7.50 metros con calle Nuevo León; y al poniente 7.50 metros con lote 34, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 14983, libro 150, sección I, de fecha 18 de octubre del 2006, a favor y dominio de José Juan Juárez Díaz; valuado en autos en la cantidad de \$121,900.00 (ciento veintiún mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta la cantidad base del remate y postura legal que cubra las dos terceras partes de las mismas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, anunciando la venta y convocando a postores quienes tienen la obligación de ocurrir, acompañando los documentos a que refiere el artículo 978 fracción IV del Código Procesal Civil: Los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social; b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta; c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio; e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate. De igual forma se hace del conocimiento de los postores que desde que se anuncie el remate y durante éste, se pondrán de manifiesto los planos que hubiere y las demás documentación de que se disponga respecto del inmueble materia de la subasta y quedarán a la vista de los interesados en la secretaria del juzgado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano licenciado Modesto Corpus González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria que autoriza y da fe.-DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 09 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 22 ENE Y 1 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **643/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA), PROMOVIDO POR NORA GUADALUPE GONZALEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE ISELA CAMPOS SANCHEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a nueve de enero del dos mil trece.-

Visto el escrito y anexos de Nora Guadalupe González Zamudio, con el carácter reconocido, agréguese a sus antecedentes, téngasele por exhibiendo dos ejemplares del periódico la voz con la publicación de edictos; con fundamento en los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado, y como lo solicita se fijan las doce horas del día diecinueve de febrero del dos mil trece para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble: lote 21, manzana 14, Fraccionamiento Santa Rosa, con una superficie 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 metros con calle Nayarit; al sur 7.00 metros con lote 22; al oriente 14.00 metros con lote 20; y al poniente 14.00 metros con calle Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 15364, libro 154, sección I, de fecha 27 de noviembre del 2006, a favor y dominio de Isela Campos Sánchez; valuado en autos en la cantidad de \$117,400.00 (ciento diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta la cantidad base del remate y postura legal que cubra las dos terceras partes de las mismas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, anunciando la venta y convocando a postores quienes tienen la obligación de ocurrir, acompañando los documentos a que refiere el artículo 978 fracción IV del Código Procesal Civil: Los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social; b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta; c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio; e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate. De igual forma se hace del conocimiento de los postores que desde que se anuncie el remate y durante éste, se pondrán de manifiesto los planos que hubiere y las demás documentación de que se disponga respecto del inmueble materia de la subasta y quedarán a la vista de los interesados en la secretaria del juzgado. Así mismo se ordena se notifique personalmente a los acreedores- Notifíquese.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano licenciado Modesto Corpus González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria que autoriza y da fe.-DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 09 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 22 ENE Y 1 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

La Suscrita Licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente número **109/2012**, relativo al juicio Ordinario Civil (Otorgamiento de Escritura), promovido por José Hipólito Ortíz Flores y Carmen Guadalupe Ortiz Tapia, en contra de Martha Guadalupe Rodríguez Rentería, Representada por María de Lourdes Rodríguez Gamiño, se dictó un autos que en su parte relativa dice Ciudad Acuña, Coahuila a veintinueve de octubre del dos mil doce.-

“en consecuencia como lo solicita y advirtiéndose de autos que del oficio de búsqueda que se giró no se arroja información alguna del domicilio de la parte demandada, es por lo que se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la parte demandada, en los términos del proveído de fecha catorce de febrero del dos mil doce; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un plazo de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil”.- DOY FE. - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) .

A T E N T A M E N T E

Cd. Acuña, Coah., A 08 de noviembre de 2012

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.

Lic. Carola Martelet Treviño.
(RÚBRICA) 29 ENE-1 Y 8 FEB

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO DE PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

" E D I C T O "

En el expediente número **1157/2009**, correspondiente al Procedimiento de Declaración de Ausencia de GERARDO VALDES SEGURA, promovido por MARÍA ISABEL ROSALES HERNÁNDEZ, se han dictado dos autos que a la letra dicen: Torreón, Coahuila a (08) ocho de enero del Año (2010) Dos mil diez...Visto el escrito de cuenta de MARIA ISABEL ROSALES HERNÁNDEZ... En consecuencia se admite la demanda y se tiene a MARÍA ISABEL ROSALES HERNÁNDEZ, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA de su cónyuge GERARDO VALDES SEGURA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Civil y como medida preventiva se declara a la ocurrente como Administradora de los

bienes del ausente y como su Representante Legal... se ordena publicar durante tres meses por intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, el presente proveído, para los efectos a que alude el artículo en mención... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción I del Ordenamiento legal en cita. Así lo acordó y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada GIOVANNA LETICIA ZORRILLA, que autoriza y DA FE.

Torreón, Coahuila, a 20 de Junio del 2012.

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

4-18 DIC

18 ENE-1 FEB

15 FEB-1 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, se presento la C. MARIA ELENA PADILLA BARAJAS, a denunciar el fallecimiento del C. ISSAC PADILLA BARAJAS, quien falleció el día 23 DE MARZO DEL 2011, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **114/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de HERMANA se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, comparecieron los CC. CELIA GUZMÁN TEA, IGNACIO GUZMÁN CERVANTES, ALFONSO GUZMÁN TEA, por sus propios derechos y como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. ALFONSO GUZMÁN CERVANTES, JORGE JERÓNIMO SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de EMMANUEL, EDUARDO Y LUIS JORGE, los tres de apellidos CONTRERAS GUZMÁN a denunciar el fallecimiento de la C. CELIA TEA MORENO, quien falleció el día 12 de junio de 2011 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el número **619/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de hijos y nietos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 18 de Diciembre de 2012.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, se presentaron los CC. LUZ MARIA, ALEJANDRO, JOSE LUIS, MARIA LETICIA Y MARIA PATRICIA, todos de apellidos BERLANGA FLORES, a denunciar el fallecimiento de CC. ALEJANDRO BERLANGA SORIANO Y ROSA MARIA FLORES GALARZA, quienes fallecieron el DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, RESPECTIVAMENTE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **748/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; 11 DE DICIEMBRE DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diez de Diciembre de dos mil doce, se radicó un expediente número **753/2012** que corresponde al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MARTINEZ CASTAÑEDA, denunciado por ROSA ESPARZA SALCIDO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al de cujus es de cónyuge supérstite. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 17 de Diciembre de 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MARIA ELISA SANCHEZ QUÑONES.

Ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **144/2012**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA ELISA SANCHEZ QUÑONES, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la parte demandada MARIA ELISA SANCHEZ QUÑONES, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en ésta ciudad y córrasele traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demandada dentro del término de CUARENTA DIAS, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Torreón, Coahuila, a 29 de Noviembre de 2012

LA C. SECRETARIA.

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES
(RÚBRICA) 22-25 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente Número **159/2005**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE JUAREZ GUERRERO en contra de LAURA ELENA MORALES RODRIGUEZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE FEBRERO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate de los bienes inmuebles EMBARGADOS en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

LOTE 8, DE LA MANZANA F, SECTOR 10, DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 125.12 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.30 METROS CON LOTES 22 Y 2.63 CON LOTE 23; AL SUR EN 9.05 METROS C. DE LOS GANSOS; AL ORIENTE EN 12.50 METROS CON LOTE 9 y AL PONIENTE EN 12.50 METROS CON LOTE 7, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 1643, foja 172, libro 23-A, sección I, de fecha 12 doce de Febrero de 1991, mil novecientos noventa y uno

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -

Sirviendo de base para el remate el inmueble la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); valor fijado por el Perito que corresponde al 50% de la finca y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 29 de Octubre del año 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

22-25 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. AMELIA CARRILLO ORTIZ

En los autos del Expediente numero **284/2012**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, proovido por SANDRA LORENA SILVA BARAJAS Y JOSE ANTONIO ESPARZA DELGADO en contra de AMELIA CARRILLO ORTIZ Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, se dicto un auto en e cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar pro edictos a la demandada AMELIA CARRILLO ORTIZ, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Peridico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreon o Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el articulo 211 fraccion II del Codigo Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripcion a contestar la demanda en su contra dentro del termino de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar aprtir del dia siguiente de la ultima publicacion, hagasele de su conocimeinto que quedan a su disposicion en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamene selladas y cotejadas por la misma

TORREON, COAHUILA, A 09 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL C. SERETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

11-25 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 05 de octubre de 2012, se presentó el C. INGENIERO ALEJANDRO GIDI ABUGARADE, en su carácter de albacea y ejecutor testamentario de la sucesión a bienes de la C. VIRGINIA ABUGARADE JAAR DE GIDI a demandar en la vía ORDINARIA CIVIL a la persona moral denominada BANCO DE CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A., y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **471/2012** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio la persona moral en cita según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

22 Y 25 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del distrito judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la ciudadana María Auxiliadora Salazar Gómez, por sus propios derechos a promover juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra del ciudadano Felipe Flores Juárez, que se tramita bajo el expediente judicial **817/2012** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de edictos, los cuales publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio del diverso demandado Felipe Flores Juarez, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse

a partir del día siguiente en la última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila, a 26 de Noviembre de 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 22-25 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

MARÍA DEL REFUGIO RODRIGUEZ GARCÍA

Presente.-

Dentro de los autos del expediente número **894/2006**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA, en el que le demandan:-

“” En (23) veintitrés días del mes de Octubre del año (2012) dos mil doce, el suscrito Secretario de Acuerdo y Tramite, Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, da cuenta al Juzgado con escrito recibido el día 18 de octubre del año 2012.- CONSTE.-

Torreón, Coahuila a (23) veintitrés de octubre de (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del LIC. JESÚS GERARDO SIFUENTES CARDIEL, apoderado general de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221, fracción 11 del Código Procesal Civil supletorio al Mercantil, procédase a notificar a la copropietaria la C. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, y otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS manifieste si desea hacer valer su derecho del tanto que tiene respecto del embargo del 50% del bien inmueble consistente en: LOTE 13 MANZANA 228 EN PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO NÚMERO 413 DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS CON UNA SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 6.70 Y 8; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 6267, libro 39, sección 1, tomo D, foja97, de fecha 11 de Enero del 2000, a nombre de la parte demandada PEDRO RICARDO ÁVALOS ESPARZA.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-

Torreón, Coahuila, a 22 de NOVIEMBRE del 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL

LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA) 22-25 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **1204/2011** PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de STONE & TILE LAGUNA, SOCIEDAD COPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SUSANA CRISTINA FLORES ACOSTA Y SILVIA ELVIRA FLORES ACOSTA SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila, a veintiséis de septiembre del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, con el carácter de apoderado de la parte actora, juntamente con Exhorto número 314/2012 en cinco fojas útiles, y agréguese a sus autos para que surta los efectos legales conducentes; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 19 del Código Procesal Civil; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada STONE & TILE LAGUNA, SOCIEDAD COPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 27 de Septiembre de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA) 22 Y 25 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

TONI BARBA ALMEIDA:
PRESENTE.-

Ante el juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado el C. Licenciado JUAN JOSÉ ENRIQUE ESPARZA GUERRERO en su calidad de apoderado General de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V. por demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de JOSÉ MANUEL ABRAHAM GUTIÉRREZ, MARTHA HERRERA LÓPEZ Y TONI BARBA ALMEIDA, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese a la diversa parte demandada TONI BARBA ALMEIDA y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 682/2011.-

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.,

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERÓN FLORES

(RÚBRICA)

29 ENE- 1 Y 8 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, se presentaron LAS C.C. LUISA YOLANDA FOMUY Y LAURA VERONICA FONJAU AMBAS DE APELLIDOS WOO MUÑOZ, a denunciar el fallecimiento de LUIS WOO RODRIGUEZ Y YOLANDA MUÑOZ ROMERO quienes fallecieron los días 21 DE ABRIL DEL AÑO 1988 Y 25 DE JUNIO DEL AÑO 2011 RESPECTIVAMENTE y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número 279/2011, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de hijas; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 16 de enero del año 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

1 Y 19 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente 623/2012, relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JESÚS PAEZ VALDEZ JR. y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. ROSA MARÍA RÍOS ACOSTA. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 12 de febrero de 1974 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO JESÚS PAEZ VALDEZ JR. para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAH., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

1 Y 19 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, comparecieron los CC. ALBERTO MEDRANO BRIONES, ROGELIO ÁLVAREZ MEDRANO, GLORIA LUZ ÁLVAREZ MEDRANO, MARÍA GABRIELA ÁLVAREZ MEDRANO Y JOSÉ ARTURO MEDRANO BRIONES, por sus propios derechos a denunciar el fallecimiento de la C. ESPERANZA MEDRANO BRIONES, quien falleció el día 20 de noviembre de 2011 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el número **666/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de hermanos e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 17 de Enero de 2013.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO**PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **92/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. PEDRO PUENTES GARCÍA Y GRACIELA FLORES REYES, en contra de los CC MIGUEL ANDRES QUIJANO CORONA y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue, así como un auto aclaratorio de la misma, que es como a continuación se menciona.-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO 143/2012

Torreón Coahuila, a veintisiete de septiembre del año Dos Mil doce.-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 92/2011 relativo al juicio Ordinario Civil que promueven PEDRO PUENTE GARCÍA Y GRACIELA FLORES REYES en contra de MIGUEL ANDRES QUIJANO CORONA Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; y por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO:- La parte actora C:C: PEDRO PUENTE GARCÍA Y GRACIELA FLORES REYES, justificaron los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia:-

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C.C. PEDRO PUENTE GARCÍA Y GRACIELA FLORES REYES, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE NUMERO 40 DE LA MANZANA D-2, SUPER MANZANA VII, UBICADO EN LA COLONIA NUEVO TRAZO HOY COLONIA ABASTOS DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; COLINDA CON LOTE 4 Y 5 EN 20.00MTS; AL SUR COLINDA CON CALLE EN 20.00; METROS AL ORIENTE COLINDA CON CALLE MANUEL CHAO EN 3.00 METROS; AL PONIENTE COLINDA CON LOTE 1 Y 2 EN 13.00 METROS EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 112, FOLIO 116, VOLUMEN 245, SECCION PRIMERA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1963 A NOMBRE DEL C. MIGUEL ANDRES QUIJANO CORONA; Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que han adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito.-

CUARTO: - Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se4 sirva cancelar la inscripción del inmueble que existe a favor de la parte demandada y realice la inscripción correspondiente a favor de los C.C. PEDRO PUENTE GARCÍA Y GRACIELA FLORES REYES, para que le sirva de título de propiedad en los términos del artículo 1972 del Código Civil del Estado.-

QUINTO:- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.-

SEXTO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN Secretaria que autoriza y da fe””.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

“92/2011

Torreón, Coahuila; a (19) Diecinueve de Octubre del año (2012) Dos Mil Doce.- Por recibido escrito de cuenta suscrito por la parte actora CC. PEDRO PUENTES GARCIA Y GRACIELA FLORES REYES, téngaseles por haciendo las manifestaciones a que se refieren en el que se provee y como lo solicitan, toda vez que por un error involuntario, en la Sentencia Definitiva de fecha Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Doce, se acentó de forma equívoca uno de los apellidos de la parte actora, se hace la aclaración que lo correcto es: “.. que promueven PEDRO PUENTES GARCÍA y...”, y no como erróneamente se acentó en dicha Sentencia Definitiva, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar y misma que deberá de tomarse en cuenta, a fin de dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha antes mencionada.- Artículos 19 Fracción VI, 172 y 529 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo Vi del ordenamiento legal citado.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite “A” que autoriza y da fe””.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

En el cual, por haberse realizado el emplazamiento al diversodemandado Pedro Puentes García por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación se edicte en esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

Torreón, Coahuila; a 14 de Noviembre del año 2012.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" del Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad.

(RÚBRICA)

1 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente numero **158/2009**, al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA MEZA FAVILA en contra de MARIA DEL CARMEN MEZA FAVILA Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

"Torreon, Coahuila, a (16) dieciseis de octubre del año (2012) dos mil doce.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente numero 158/2009, promovido por MARIA ELENA MEZA FAVILA en contra de MARIA DEL CARMEN MEZA FAVILA Y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD...PRIMERO.- Procedio la Via Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora MARIA ELENA MEZA FAVILA, probo los elementos constitutivos de su accion, en tanto que la parte demandada integrada por MARIA DEL CARMEN MEZA FAVILA Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a dar contestacion a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:-TERCERO.- Se declara que MARIA ELENA MEZA FAVILA por virtud de la usurpacion, adquiere la propiedad del lote numero 20 y edificaciones sobre el construidas, de la manzana 17, de la colonia Divicion del Norte, hoy colonia Los Angeles de esta ciudad, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 10.00 metros, con Boulevard Venustino Carranza, al sur, en 10.00 metros, con parte del lote 18 y 20; al oriente, en 23.00 metros, con lote 21; y al poniente, en 23.00 metros, con lote 19, todos de la misma manzana, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 5867, forja 77, libro 39-B, seccion I, de fecha 19 de agosto de 1999, a nombre de MA. DEL CARMEN MEZA FAVILA.- CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el articulo 781 delCodigo Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y acatamiento a lo dispuesto por el articulo 1792 delCodigo Civil, remitase copia certificada de la misma al C. ADMINISTRADOR LOCAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripcion correspondiente y sirva de titulo de propiedad a MARIA ELENA MEZA FAVILA, debiendo en consecuencia cancelar la inscripcion a nombre de MARIA DEL CARMEN MEZA FAVILA, cuyos datos de inscripcion obran en el resolutive que antecede y que a la fecha aun se encuentre inscrito a su nombre.- QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el articulo 136 delCodigo Procesal civil.- SEXTO.- Al haberse emplazado a la demandada MARIA DEL CARMEN MEZA FAVILA, mediante adicto, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 781 delCodigo Procesal Civil, notifiquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicacion por una sola vez delos puntos resolutive de esta sentencia en el Periodico Oficial del Estado y en el periodico Milenio de esta ciudad, sentencia que no se ejecutara sino pasados tres meses a partir de la ultima publicacion en el Periodico Oficial del Estado y en el periodico Milenio de esta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecucion.- SEPTIMO NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Articulo 211 fraccion V delCodigo Prosesal Civil. Asi definitivamente lo resolvio y firmo la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RIO SANCHEZ que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas legibles, rubrica.-

TORREON, COAHUILA, A 31 DE OCTUBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

1 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **319/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. JUAN JOSE CERVANTES ISLAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V. (DINAMO), SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y ESTA SENTENCIA NO SE EJECUTARA SINO PASADOS TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL Lugar.-

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora C. JUAN JOSE CERVANTES ISLAS, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V., JAVIER ENRIQUE GOMEZ VALENZUELA, VERENICE AZPE OGAZON y RICARDO AYALA no comparecieron al presente juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la parte demandada en este negocio, al otorgamiento de la factura a favor de la actora C. JUAN JOSE CERVANTES ISLAS, respecto del mueble consistente en una motocicleta que se identifica con el numero de inventario 1654, numero de serie LFGPCNLT651000353, tipo LB250-8, motor numero 1B253FMM52023424, modelo 2005, renegada, motor 233C.C. 18 HP. 4 tiempos, enfriado por aire, color amarilla, procedencia china.-

CUARTO.- Se señala el término de cinco días a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con la prestación a que se le condena, previniéndole desde ahora, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 926 fracción III del Código Procesal Civil que si transcurrido dicho plazo no cumpliere, este Tribunal otorgara la factura respectiva en su rebeldía.-

QUINTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, ha lugar a hacer especial condenación en costas.-

SEXTO.- En virtud de que la parte demandada fue emplazada mediante edictos se ordena la publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente del Estado.-

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 26 DE NOVIEMBRE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

1 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del Expediente número **783/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. CECILIA RODRÍGUEZ REYES, en contra de los CC. MANUELA GARCÍA DE SALAZAR, FRANCISCO PIEDRA ROSALES y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue, así como un auto aclaratorio de la misma que se es como a continuación se menciona.

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:- 151/2012

Torreón Coahuila, a nueve de octubre del año Dos Mil Doce.-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente 783/2010 relativo al juicio Ordinario Civil que promueve CECILIA RODRÍGUEZ REYES, en contra de los C.C. MANUELA GOARCÍA DE SALAZAR, FRANCISCO PIEDRA ROSALES y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; y por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518 y 520 del Código Procesal Civil, es resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO:- La parte actora C. CECILIA RODRÍGUEZ REYES, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia:-

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C. CECILIA RODRIGUEZ REYES, respecto del bien inmueble consiste en: LOTE DE TERRENO Y FINCA ubicada en LOTE NUMERO 29 DE LA MANZANA C-1 SUPERMANZANA IX DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 124.60 METROS CUADRADOS, MIDEL 8.90 METROS DE FRENTE POR 14.00 METROS DE FONDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE CON LOTE 28, AL SURESTE CON LOTE 30, SURESTE CON CALLE OTUMBA Y AL NOROESTE CON LOTE 38, la cual se encuentra inscrita en el registro publico de la propiedad bajo la partida 2618, foja 101, libro 13-A sección 1 de fecha 12 de Marzo del año 1984; Por lo tanto, se ha consumado en su favor, por lo tanto, se ha consumado en su favor, y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito.-

CUARTO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que existe a favor de la parte demandada y realice la inscripción correspondiente a favor de la C. CECILIA RODRÍGUEZ REYES, para que le sirva de título de propiedad en los términos del artículo 1792 del Código Civil del Estado.-

QUINTO:- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.-

SEXTO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. SECRETARIO que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

"Torreón Coahuila, a Dieciocho de Octubre del año Dos Mil Doce.-

Por recibido el escrito de cuenta de la C. CECILIA RODRIGUEZ REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, en atención a la solicitado, se le tiene por notificado en forma tácita de la sentencia definitiva de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, en los términos del escrito que provee de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, así mismo, se le tiene por presentado solicitando aclaración de sentencia respecto a los puntos que se precisa en el de cuenta, aclaración que se solicita en los términos del artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado, lo que en su parte conducente el resolutiveo tercero dice.. MIDEL 8.90 METROS DE FRENTE POR 14.00 METROS DE FONDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE 28; AL SURESTE, CON LOTE 30, AL SURESTE CON CALLE OTUMBA Y AL NOROESTE CON LOTE 38, aclarando que lo correcto es: MIDE 8.90 METROS DE FRENTE POR 14.00 METROS DE FONDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE CON LOTE 28; AL SUROESTE CON LOTE 30; AL SUR ESTE CON CALLE OTUMBA Y AL NOROESTE CON LOTE 38, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracciones V Y VI, del Código Procesal Civil, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

En el cual, por haberse realizado el emplazamiento a la diversa demandada Manuela García de Salazar por edictos, publíquese edictos por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación se edite en esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

Torreón, Coahuila; a 21 de Noviembre del año 2012.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" del Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad.

(RÚBRICA)

1 FEB

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **905/2011** PROMOVIDO POR EL C. JORGE MARQUEZ SALAZAR, por sus propios derechos EN CONTRA DE los CC. JESUS ANTONIO ALEJANDRO LOZOYA Y ROSALBA ANGELICA PICO MORENO.

SE DICTO UNA RESOLUCION QUE COPIADO A LO CONDUCENTE DICE:

R E S U E L V E.

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.---

SEGUNDO.- La parte actora C. JORGE MARQUEZ SALAZAR, acreditó los elementos constitutivos de su acción, el diverso demandado C. JESUS ANTONIO ALEJANDRO LOZOYA, justificó parcialmente las excepciones opuestas y la C. ROSALBA ANGELICA PICO MORENO, no compareció al presente juicio, en consecuencia.

TERCERO.- Se decreta la rescisión del contrato de arrendamiento, celebrado el primero de diciembre de 2010, por los CC. JORGE MARQUEZ SALAZAR, JESUS ANTONIO ALEJANDRO LOZOYA y ROSALBA ANGELICA PICO MORENO, en su carácter de arrendador, arrendatario y fiador respectivamente, respecto de la casa habitación ubicada en el Paseo de la Lluvia número 36 fraccionamiento Puerta del Sol en Residencial Senderos de esta Ciudad.

CUARTO.- De igual forma, se condena a la demandada, a pagar en favor de la actora, las rentas vencidas y no cubiertas de los meses de Mayo y Junio del año 2011 por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) a razón de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, más las que se siguieron causando hasta el mes de Diciembre del año en curso ya que obra constancia en autos de que el inmueble fue entregado al actor en fecha catorce del mes y año en curso, así como a pagar las cuotas de mantenimiento causadas y no pagadas hasta la fecha de entrega del inmueble que aconteció el catorce de los que cursan, a razón de \$350.00 (TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de igual forma se condena a la parte demandada, a pagar los intereses y al pago de los servicios inherentes al inmueble como son luz, agua y teléfono que se hayan generado durante la ocupación se inmueble, que se justifiquen en ejecución de sentencia.-

QUINTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada del pago de las cuotas de mantenimiento que corresponden a los meses de mayo, junio y julio de 2011.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a cubrir a favor de la parte actora, los gastos y costas de la presente instancia que se justifiquen en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- En virtud de que la diversa demandada ROSALBA ANGELICA PICO MORENO fue emplazada mediante edictos, y para efectos de cumplir con el resolutive siguiente de la presente resolución, se ordena la publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente del Estado.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-

Los anteriores ocho puntos resolutive son fieles y legalmente sacados de la sentencia definitiva número 227/2012.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 16 DE ENERO DEL AÑO 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

1 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente **1308/2012**, relativo al juicio ESPECIAL RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARCELO VALDÉS QUINTANILLA, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como lugar de su nacimiento en Torreón, Coahuila, manifestando ser lo correcto en el Condado de Maverick, ciudad Eagle Pass, Estado de Texas, en los Estados Unidos de Norteamérica, así como en la misma se asentó como nombre de su madre Ma. Concepción Guadalupe Quintanilla Rodríguez, manifestando ser lo correcto María Concepción Guadalupe Quintanilla Rodríguez, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.

TORREON, COAHUILA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

1 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, Coahuila, con sede en esta ciudad, se presentó LIDIA RODRIGUEZ LOZA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRISPIN VILLEGAS MARESW, mismo que se radicó bajo el expediente número **869/2012**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la difunta, para que se presenten en el Juicio a

deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando a cabo el juicio.-

San Pedro, Coahuila, a 15 de Enero de 2013.

El C. Secretario.

Lic. Primitivo Delgado Chávez.-
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente numero **025/2012**, se presento MA. ISABEL GARCIA GARCIA, por demandando al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento numero 00007, Tomo I, Libro I, Foja No. 2, de fecha 02 de enero de 1961, en la cual se acento erróneamente como su fecha de nacimiento el 04 de febrero de 1960 debiendo ser lo correcto el 12 de noviembre de 1960, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo en un término que no exceda de 30 días: termino que empezara a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS Y TRÁMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 1 FEB



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente numero **027/2012**, se presento MA. CANDELARIA GARCIA GARCIA, por demandando al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento numero 00243, Tomo I, Libro I, Foja No.41, de fecha 11 de mayo de 1958, en la cual se acento erróneamente como su fecha de nacimiento el 27 de abril de 1958 debiendo ser lo correcto el 27 de marzo de 1958, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo en un término que no exceda de 30 días: termino que empezara a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS Y TRÁMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 1 FEB



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma Ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **033/2013**, se presentó GUILLERMINA LÓPEZ BARRIENTOS, por demandado a los C. C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL EJIDO CONCORDIA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación de Acta de Nacimiento de la suscrita, en el cual se asentó erróneamente como fecha de nacimiento la del día 1 de octubre de 1947, siendo mi fecha correcta la del día 25 de junio de 1945, error que se encuentra visible en el acta No. 533, Tomo 1, Libro 1; en la foja No. 77 de fecha 4 de octubre de 1947; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro un término que no exceda de Treinta Días, término que empezara a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promoverte, así mismo fjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 18 DE ENERO DE 2013.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Lic. Primitivo Delgado Chávez.-
(RÚBRICA) 1 FEB



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma Ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA

DE NACIMIENTO, Expediente Número **034/2013**, se presentó IGNACIO LÓPEZ BARRIENTOS, por demandado a los C. C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL EJIDO CONCORDIA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación de Acta de Nacimiento del suscrito, en el cual se asentó erróneamente como fecha de nacimiento la del día 1 de octubre de 1947, siendo mi fecha correcta la del día 31 de julio de 1947, error que se encuentra visible en el acta No. 534, Tomo 1, Libro 1; en la foja No. 77 de fecha 4 de octubre de 1947; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro un término que no exceda de Treinta Días, término que empezara a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promoverte, así mismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 18 DE ENERO DE 2013.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Lic. Primitivo Delgado Chávez.-
(RÚBRICA) 1 FEB

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **414/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOTERO VILLALOBOS CARRERA, MARÍA MERCADO ROSALES y MARÍA CRISTINA VILLALOBOS MERCADO, denunciado por MANUELA RUIZ VILLALOBOS, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.-DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 10 de Agosto de 2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **669/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA GARCÍA denunciado por JOSÉ BENITO SANDOVAL, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 28 de Noviembre de 2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 1 Y 19 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **753/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LUIS VILLALOBOS RÍOS, denunciado por BLANCA ESTELA DELGADO REYES, ARMANDO y JAVIER EMANUEL estos últimos de apellidos VILLALOBOS DELGADO, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de Diciembre de 2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 1 Y 19 ENE

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

HERIBERTO FUENTES CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com